

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-003-2008-01206-00 PRINCIPAL 05001-31-03-003-2009-00231-00 ACUMULACION
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA MICRODENIERS S.A.
DEMANDADO	WILSON MARTINEZ Y BEATRIZ ELENA SIERRA PEREZ
PROVIDENCIA	Auto 063V
DECISIÓN	Se requiere previa aceptación de cesión

En atención al escrito presentado de cesión del crédito de TITULARIZADORA COLOMBIANA a BANCOLOMBIA, se requiere a las mismas, con el fin de que previo a la aceptación de esta cesión invocada, deberán presentar el certificado legal donde se acrediten los representantes legales de estas entidades.

De otro lado, se ordena agregar y poner en conocimiento lo informado por la Alcaldía de Medellín, con relación a lo solicitado en este proceso (folios 233)

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
EL JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
